



AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
2013 - 2016
Contraloría Jurídica

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO, LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, LIC. CONRADO RICARDO MEJÍA BORJA REY, LIC. JAIME ARTURO FUENTES ORNELAS, LIC. VÍCTOR LEOPOLDO SILVA ÁVILA Y LIC. ANDRÉS ALFREDO PÉREZ HOWLET, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, OFICIAL MAYOR, DIRECTOR DE DESARROLLO COMERCIAL Y TURÍSTICO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"**; POR LA OTRA PARTE, **LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS C.C. LIC. MANUEL GUILLERMO MÁRQUEZ LIZALDE Y C.P. MARÍA BEATRIZ TORRECILLAS FITCH, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y TESORERA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA JCAS"**, CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO **"LAS PARTES"** SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1.- Mediante escrito de fecha 24 de septiembre del 2015, **"LA JCAS"** solicitó el apoyo económico a **"EL MUNICIPIO"**, con el fin de cubrir los gastos de la cena de clausura con rodeo de la XXIX Convención Anual y EXPO ANEAS 2015 (asociación nacional de empresas de agua y saneamiento), que tendrá verificativo el 12 de noviembre del 2015 a las 18:00 horas, en la ciudad de Chihuahua; dicha convención se llevará acabo del 09 al 13 de noviembre del 2015, misma que reunirá a 5,000 personas aproximadamente, generando una derrama económica aproximada de \$25'500,000.00 pesos.

Palacio Municipal
Ave. Independencia No. 209
Col. Centro
C.P. 31000
Chihuahua, Chih.

Conmutador 072 ext. 5132
Fax (614) 415 66 31
Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.municipiochihuahua.gob.mx

**CONSTRUIMOS
FUTURO**

2.- La Dirección de Desarrollo Comercial y Turístico, manifiesta que dentro de sus facultades; se encuentra entre otras, la de promover la celebración de convenios y acuerdos de colaboración y apoyo, con entidades de la administración pública de los tres niveles de gobierno, con instituciones del sector social, así como de la iniciativa privada, en las materias de su ámbito de competencia; las cuales se establecen en el artículo 90 fracción VIII del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

3.- Que dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2013-2016, en el punto 4.1 de las líneas de acción, se establece que la Dirección de Desarrollo Comercial y Turístico, puede impulsar las actividades económicas en el Municipio de Chihuahua, para fomentar el desarrollo armónico y sustentable y promover los apoyos y programas de desarrollo empresarial.

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1.- Que por disposición de los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 y 126 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de Orden Público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y parte integrante del Estado y base de su organización territorial, política y administrativa.

I.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo establecido por los artículos 29 fracciones XII y XXI, 35 fracción II, 63 fracción XV, 64 fracción XI y 66 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 90 fracción VIII del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

I.3.- Que C. Ing. Javier Alfonso Garfio Pacheco, acredita su personalidad como Presidente Municipal de Chihuahua, mediante la constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento, expedida el 11 de julio de 2013 por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, así mismo con acta de la Sesión Solemne No. S.S. 01/2013 del H. Ayuntamiento de Chihuahua, de fecha 10 de octubre del 2013.

I.4.- Que el C. Lic. Santiago de la Peña Grajeda, Secretario del Ayuntamiento, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor, el 13 de noviembre de 2014, por el Presidente Municipal de Chihuahua.

Esta hoja forma parte del convenio de apoyo económico que celebran "El Municipio de Chihuahua" y "JCAS", para que esta lo aplique en cubrir los gastos de la cena de clausura con rodeo de la XXIX Convención Anual y EXPO ANEAS 2015, formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 14 de octubre del 2015.

I.5.- Que el C. Lic. Conrado Ricardo Mejía Borja Rey, Tesorero Municipal, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor, el 10 de octubre de 2013, por el Presidente Municipal de Chihuahua.

I.6.- Que el C. Lic. Jaime Arturo Fuentes Ornelas, Oficial Mayor, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor, el 14 de mayo de 2015, por el Presidente Municipal de Chihuahua.

I.7.- Que el C. Lic. Víctor Leopoldo Silva Ávila, Director de Desarrollo Comercial y Turístico, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor, el 10 de octubre de 2013, por el Presidente Municipal de Chihuahua.

I.8.- Que el Presidente de la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación de Chihuahua, Lic. Andrés Alfredo Pérez Howlet, acredita su carácter con el acta de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, identificada bajo el No. S.O. 20/2013, de fecha 24 de octubre de 2013.

I.9.- Que el objeto del presente instrumento es el apoyo económico que otorga **"EL MUNICIPIO"** a favor de **"LA JCAS"**, con el fin de cubrir los gastos de la cena de clausura con rodeo de la XXIX Convención Anual y EXPO ANEAS 2015 (asociación nacional de empresas de agua y saneamiento), que se llevará a cabo el 12 de noviembre del 2015 a las 18:00 horas, en la Arena de Santa Rita, instalaciones de Ávalos, en la ciudad de Chihuahua, Chih.

I.10.- Que designa como enlace a la Dirección de Desarrollo Comercial y Turístico en lo sucesivo **"LA DIRECCIÓN"** como encargada de su parte, para vigilar e intervenir en todo aquello que se vea relacionado con el cumplimiento del objeto del presente convenio.

I.11.- Que aportará a la **"LA JCAS"** la cantidad de **\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, para que esta destine dichos recursos al objeto del presente convenio.

I.12.- Que cuenta con recursos financieros propios para ser aplicados al objeto del presente convenio, los cuales se encuentran respaldados en la cuenta No. 132100 550100005 010204 OF00, según oficio de suficiencia presupuestal de fecha 08 de octubre del 2015, expedido por la Subdirección Administrativa de Oficialía Mayor del Municipio.

I.13.- Que su domicilio legal para efectos de lo dispuesto en el presente instrumento, es el ubicado en Avenida Independencia No. 209, colonia Centro de la ciudad de Chihuahua.

Esta hoja forma parte del convenio de apoyo económico que celebran "El Municipio de Chihuahua" y "JCAS", para que esta lo aplique en cubrir los gastos de la cena de clausura con rodeo de la XXIX Convención Anual y EXPO ANEAS 2015, formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 14 de octubre del 2015.

II.- DECLARA "LA JCAS":

II.1.- Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonios propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua.

II.2.- El Lic. Manuel Guillermo Márquez Lizalde y la C.P. María Beatriz Torrecillas Fitch, acreditan su carácter de Presidente y Tesorera, así como la facultad con la que comparecen con los nombramientos que les fueran expedidos a su favor los días 07 de agosto de 2015 y 26 de agosto de 2014, respectivamente, por el Lic. Cesar Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, los cuales se encuentran registrados en el Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda; y de conformidad con los artículos 15 fracciones I y X y 16 fracción VI de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua.

II.3.- Que su Cédula del Registro Federal de Contribuyentes es la JCA 500501 UT4, y que tiene su domicilio para todos los efectos legales que se deriven o pudieran derivarse de este instrumento en las oficinas que ocupa la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, ubicada en la Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000 de esta localidad.

II.4.- Que solicita el apoyo económico de "EL MUNICIPIO" con el fin de cubrir los gastos de la cena de clausura con rodeo de la XXIX Convención Anual y EXPO ANEAS 2015 (asociación nacional de empresas de agua y saneamiento), que se llevará a cabo el 12 de noviembre del 2015 a las 18:00 horas, en la Arena de Santa Rita, instalaciones de Ávalos, en la ciudad de Chihuahua, Chih.

II.5.- Que está dada de alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con registro federal de contribuyentes RFC-JCA500501UT4, de fecha 01 de mayo de 1950, bajo el régimen de captación, tratamiento y suministro de agua para uso potable.

II.6.- Que designa como enlace al C. Lic. Luis Fernando Herrera Loya, en su carácter de Director Comercial, como encargado en vigilar e intervenir en todo aquello que se vea relacionado con el cumplimiento del presente convenio.

II.7.- Que señala como domicilio para los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en la Avenida Teófilo Borunda No. 500, colonia Centro, código postal 31000, de esta ciudad de Chihuahua.

Esta hoja forma parte del convenio de apoyo económico que celebran "El Municipio de Chihuahua" y "JCAS", para que esta lo aplique en cubrir los gastos de la cena de clausura con rodeo de la XXIX Convención Anual y EXPO ANEAS 2015, formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 14 de octubre del 2015.

III.-DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- Que expuesto lo anterior, se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que comparecen para todos los efectos a que haya lugar, por lo que se comprometen y obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO: el objeto del presente instrumento es el apoyo económico que otorga "EL MUNICIPIO" a favor de "LA JCAS", con el fin de cubrir los gastos de la cena de clausura con rodeo de la XXIX Convención Anual y EXPO ANEAS 2015 (asociación nacional de empresas de agua y saneamiento), que se llevará a cabo el 12 de noviembre del 2015 a las 18:00 horas, en la Arena de Santa Rita, instalaciones de Ávalos, en la ciudad de Chihuahua, Chih.

SEGUNDA.- APORTACIÓN ECONÓMICA: "EL MUNICIPIO" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, aportará como apoyo la cantidad de **\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, con carácter únicamente de patrocinador, cantidad que le será entregada a "LA JCAS" dentro de los 15 días posteriores a la firma del presente convenio, en cheque expedido a nombre de esta, en una sola exhibición, y para abono en cuenta bancaria aperturada por "LA JCAS" exclusivamente para el objeto del presente convenio, y previa entrega del recibo correspondiente que reúna los requisitos fiscales.

TERCERA.- DISTRIBUCIÓN DEL RECURSO: Se establece como apoyo, la cantidad de **\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, que se otorgará a "LA JCAS" para llevar a cabo el objeto del presente instrumento como se detalla en el **ANEXO 1**.

CUARTA.- APLICACIÓN DEL RECURSO: "LA JCAS" deberá de aplicar la cantidad recibida por parte de "EL MUNICIPIO", estrictamente para cubrir los gastos señalados en la cláusula tercera de este instrumento y que corresponden a cubrir los gastos de la cena de clausura con rodeo de la XXIX Convención Anual y EXPO ANEAS 2015 (asociación nacional de empresas de agua y saneamiento), que se llevará a cabo el 12 de noviembre del 2015 a las 18:00 horas, en la Arena de Santa Rita, instalaciones de Ávalos, en la ciudad de Chihuahua, Chih.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "LA JCAS": "LA JCAS" con el recurso que recibe por parte de "EL MUNICIPIO", se obliga a lo siguiente:

- 1.- Organizar y llevar a cabo la cena de clausura con rodeo de la XXIX Convención Anual y EXPO ANEAS 2015.

Esta hoja forma parte del convenio de apoyo económico que celebran "El Municipio de Chihuahua" y "JCAS", para que esta lo aplique en cubrir los gastos de la cena de clausura con rodeo de la XXIX Convención Anual y EXPO ANEAS 2015, formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 14 de octubre del 2015.

2.- Presentar a **"LA DIRECCIÓN"**, un informe detallado al día 13 de noviembre del 2015, sobre las actividades realizadas con los recursos aportados por **"EL MUNICIPIO"**.

3.- Incluir a **"EL MUNICIPIO"** como patrocinador en todas las publicaciones de los diversos eventos que se realicen para llevar a cabo el objeto del presente convenio.

4.- Planear, organizar, coordinar y operar el proyecto, cumpliendo con todos los requisitos y normatividad correspondiente, para llevar a cabo cada uno de los actos o acciones de dicho evento.

5.- Soportar fiscalmente los gastos del evento y presentarlos a más tardar el día 13 del mes de noviembre de 2015, ante la Dirección de Desarrollo Comercial y Turístico del Municipio de Chihuahua.

6.- Colocar lonas con el logotipo del Municipio de Chihuahua, en el lugar en donde se realice el evento relacionado con el objeto del presente convenio, por ser este patrocinador, para ello deberá de coordinarse con la Coordinación de Comunicación Social.

SEXTA.- ENLACE: "LAS PARTES" designarán como responsable de las acciones derivadas del presente convenio a:

Por **"EL MUNICIPIO"** el C. Lic. José Luis Ayala Romero, Jefe del Departamento de Vinculación Empresarial de la Dirección de Desarrollo Comercial y Turístico;

Por **"LA JCAS"** el C. Lic. Luis Fernando Herrera Loya, en su carácter de Director Comercial de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.

SÉPTIMA.- COMPROBACIÓN DE GASTOS: **"LA JCAS"** se obliga a soportar el apoyo otorgado con los documentos que reúnan los requisitos fiscales y presentarlos a más tardar el día 13 de noviembre del 2015, ante **"LA DIRECCIÓN"**.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD: **"LA JCAS"** se obliga a responder de la aplicación de los recursos financieros para los fines previstos en el presente instrumento, debiendo tener disponible la documentación que ampare la comprobación y justificación de los gastos que se realicen, así mismo, **"EL MUNICIPIO"** y cualquier otro ente fiscalizador, tendrá derecho en cualquier momento de notificar a **"LA JCAS"** la auditoría sobre el apoyo objeto del presente convenio.

Esta hoja forma parte del convenio de apoyo económico que celebran "El Municipio de Chihuahua" y "JCAS", para que esta lo aplique en cubrir los gastos de la cena de clausura con rodeo de la XXIX Convención Anual y EXPO ANEAS 2015, formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 14 de octubre del 2015.

NOVENA.- RESCISIÓN: En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por **"LA JCAS"**, **"EL MUNICIPIO"** podrá exigir la restitución del recurso aportado con sus respectivos intereses, a razón de la tasa establecida en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, así mismo podrá rescindirlo, de conformidad en el artículo 29 fracción XXVII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: **"LAS PARTES"** en cualquier momento podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio, por causas de fuerza mayor, caso fortuito y/o por así convenir a sus intereses. Para tales efectos, bastará un escrito de cualquiera de las partes, fundando y motivando las causas de la terminación, y que se notifique con un plazo mínimo de 3 días naturales anteriores a la fecha señalada para la terminación anticipada, en lo cual se obliga a reintegrar a **"EL MUNICIPIO"** el 100% del recurso aportado con los intereses mencionados en la cláusula que antecede.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES: **"LAS PARTES"** de común acuerdo podrán revisar, ampliar o modificar el presente instrumento, debiendo constar dichas modificaciones por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

DÉCIMA SEGUNDA.- EVENTUALIDADES: **"LA JCAS"** se hará cargo de toda la organización del evento, y por ello cualquier eventualidad que llegare a presentarse durante la vigencia de este instrumento y que corresponde a la cena de clausura con rodeo de la XXIX Convención Anual y EXPO ANEAS 2015 (asociación nacional de empresas de agua y saneamiento), que se llevará a cabo el 12 de noviembre del 2015 a las 18:00 horas, en la Arena de Santa Rita, instalaciones de Ávalos, en la ciudad de Chihuahua, Chih., mencionado en la cláusula primera de éste instrumento; ya sea por causa de fuerza mayor, natural o por la intervención de cualquier persona, sujeto o individuo, que ocasione un daño o perjuicio a cualquier persona, mueble o inmueble, será responsabilidad única y exclusivamente de **"LA JCAS"**.

DÉCIMA TERCERA.- NOTIFICACIONES: Cualesquier comunicación o notificación relacionada con lo establecido en este convenio, se entenderá eficaz si se hace o se practica por escrito mediante oficio, en los domicilios indicados por **"LAS PARTES"** en su declaración correspondiente.

"LAS PARTES" convienen de igual forma que los avisos, notificaciones y comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento, surtirán los efectos respectivos el día de su recepción. En caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea laboral o natural, entendiéndose los términos en días naturales.

Esta hoja forma parte del convenio de apoyo económico que celebran "El Municipio de Chihuahua" y "JCAS", para que esta lo aplique en cubrir los gastos de la cena de clausura con rodeo de la XXIX Convención Anual y EXPO ANEAS 2015, formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 14 de octubre del 2015.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA: El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y hasta el **13 de noviembre del 2015**.

DÉCIMA QUINTA.- PÓLIZA DE SEGURO: "LA JCAS" se obliga a la contratación de un seguro de cobertura amplia, de responsabilidad civil para en caso de siniestro, el cuál asume la responsabilidad del evento y de lo que se suscite de manera directa o por subcontrataciones.

DÉCIMA SEXTA.- INVALIDÉZ: En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por alguna autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL: "LAS PARTES" acuerdan que el personal contratado por "LA JCAS"; que esté relacionado con el objeto del presente instrumento, en todo momento será única y exclusivamente responsabilidad laboral de "LA JCAS", por lo que, "EL MUNICIPIO" queda liberado de toda responsabilidad laboral y de cualquier otra índole respecto al personal contratado por "LA JCAS".

DÉCIMA OCTAVA.- ENTIDADES SEPARADAS: Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que "LAS PARTES" han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS: "LA JCAS" no podrá ceder a terceros los derechos y obligaciones derivados de este convenio, sin el previo consentimiento por escrito otorgado por "EL MUNICIPIO".

VIGÉSIMA.- ENCABEZADOS: Los encabezados de cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

VIGÉSIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN: "LAS PARTES" manifiestan que, en caso de suscitarse duda o controversia sobre la interpretación del presente convenio, lo resolverán de común acuerdo, como mecanismo de conciliación, y en caso de no dirimirse la controversia, convienen expresamente desde ahora, en someterse a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Esta hoja forma parte del convenio de apoyo económico que celebran "El Municipio de Chihuahua" y "JCAS" para que esta lo aplique en cubrir los gastos de la cena de clausura con rodeo de la XXIX Convención Anual y EXPO ANEAS 2015, formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 14 de octubre del 2015.

Leído que fue el presente convenio de apoyo económico, y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman al calce y margen en cada una de sus fojas en 4 (cuatro) tantos, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 14 días del mes de octubre del año 2015.

POR "EL MUNICIPIO"

ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SANTIAGO DE LA PENA GRAJEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. CONRADO RICARDO MEJÍA BORJA REY
TESORERO MUNICIPAL

LIC. JAIME ARTURO FUENTES ORNELAS
OFICIAL MAYOR

LIC. VICTOR LEOPOLDO SILVA ÁVILA
DIRECTOR DE DESARROLLO COMERCIAL Y TURÍSTICO

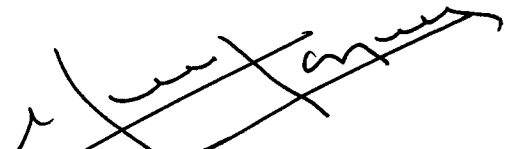
Esta hoja forma parte del convenio de apoyo económico que celebran "El Municipio de Chihuahua" y "JCAS", para que esta lo aplique en cubrir los gastos de la cena de clausura con rodeo de la XXIX Convención Anual y EXPO ANEAS 2015, formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 14 de octubre del 2015.

POR "EL MUNICIPIO"



**LIC. ANDRÉS ALFREDO PÉREZ HOWLET
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN**

POR "LA JCAS"



**LIC. MANUEL GUILLERMO MÁRQUEZ LIZALDE
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE
LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**



**C.P. MARÍA BEATRIZ TORRECILLAS FITCH
TESORERA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE
LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Esta hoja forma parte del convenio de apoyo económico que celebran "El Municipio de Chihuahua" y "JCAS", para que esta lo aplique en cubrir los gastos de la cena de clausura con rodeo de la XXIX Convención Anual y EXPO ANEAS 2015, formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 14 de octubre del 2015.

Anexo I

CONCEPTO	IMPORTE
Pago de servicio de Alimentos para el evento "Noche de Rodeo"	\$ 139,680.00
Contratación de empresa con Servicio de Meseros	\$ 27,840.00
Renta de mobiliario para cena	\$ 32,480.00
Contratación de empresa para coordinación y logística del Rodeo	\$ 11,804.00
Contratación de servicio de exhibición monta de toros	\$ 17,400.00
Contratación de servicio de Exhibición 6 Montas de caballo con pretal	\$ 17,400.00
Contratación de servicio de exhibición 5 Montas caballo con montura	\$ 17,400.00
Contratación de servicio de Exhibición carrera de barriles (5 barrileras)	\$ 17,400.00
Contratación de Director de Arena	\$ 1,400.00
Contratación de servicio de espectáculo de payasos	\$ 1,400.00
Contratación de empresa de seguridad privada (10 elementos)	\$ 9,280.00
Contratación de servicio de asistencia de jinetes (Pick up) dentro de las justas de rodeo.	\$ 5,800.00
Contratación de empresa para flete de Ganado	\$ 3,480.00
Contratación de servicio de 5 jueces de Rodeo	\$ 4,640.00
Renta de tractor y rastra	\$ 1,740.00
Renta de 2 ambulancias particulares	\$ 1,856.00
Contratación del grupo musical Arizona para acompañamiento durante callejoneada	\$ 9,000.00
Contratación de grupo musical Caballo Dorado	\$ 80,000.00
Servicio de decoración estilo Western	\$ 53,600.00
Contratación del Grupo Musical Banda La Diferencia Norteña	\$ 34,800.00
Renta de 20 (veinte) calentones	\$ 11,600.00
TOTAL	\$500,000.00

Esta hoja forma parte del convenio de apoyo económico que celebran "El Municipio de Chihuahua" y "JCAS", para que esta lo aplique en cubrir los gastos de la cena de clausura con rodeo de la XXIX Convención Anual y EXPO ANEAS 2015, formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 14 de octubre del 2015.